

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00304
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: LUZ ADRIANA PRIETO REY y OTRO

En atención a las solicitudes elevadas por la parte actora, su apoderado, en escritos allegados en correos electrónicos del 20/09/2022, se DISPONE:

1.- Con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y en atención a que en el mandamiento de pago se incurrió en imprecisión en el valor de las cuotas con respecto a los meses en mora, en consecuencia, se **RESUELVE:**

Corregir el mandamiento de pago fechado 24 de agosto de 2022, para precisar que la suma de \$370.320,00, por la cual se libra ejecución en el numeral 1º, se discrimina de la siguiente manera:

No.	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
1	28/12/2021	\$93.867
2	29/11/2021	\$93.028
3	28/10/2021	\$92.167
4	28/09/2021	\$91.258

En lo demás dicho auto permanece igual.

2.- Sobre la solicitud de pronunciamiento sobre los intereses de plazo, téngase en cuenta que sobre ello se resolvió en el numeral 1.1. del mandamiento de pago; cálculo que deberá realizarse al practicar la correspondiente liquidación del crédito.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a53a4947172f456f749e68cc7baee72f75d8c890e8a3302a5a75f33ccffa12e2**

Documento generado en 05/10/2022 09:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>